



RESOLUCIÓN N° 052.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA CARMEN ROSALBA RODAS MONGES, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, SEXTA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2025-2027”, ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN — Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 23 de Julio del 2025.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 386/25 de fecha 03 de junio del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 104/25 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; el Acta de Reunión N° 041/25 de fecha 24 de junio del 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 890/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando D.G.T. N° 386/25 de fecha 03 de junio del 2025, individualizado bajo expediente MEU SENAVE N° 3433/25, la Dirección General Técnica, eleva a consideración del Comité de Becas y de Capacitación, la solicitud de otorgamiento de beca a favor de la señora Carmen Rosalba Ródas Monges, con C.I. N° 3.529.017, para cursar la “*Maestría en Manejos de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio, Sexta Edición, Ciclo Académico 2025-2027*”, organizada y a ser desarrollada por la Facultad de Ciencias Agraria de la Universidad Nacional de Asunción, en la modalidad presencial, que cuenta con una duración de 24 (*veinticuatro*) meses, cuya inversión asciende la suma de Gs. 22.000.000 (*Guaraníes veintidós millones*). Asimismo, adjunto a la presentación, obra todas las documentales requeridas por la reglamentación vigente.

Que, conforme a la presentación, mediante Nota DGP N° 544/25 de fecha de 09 junio del 2025; la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan la capacitación, su duración, costos, postulantes, y otros aspectos inherentes a la solicitud presentada. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencia N° 1568/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025 para

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCION N° ...52.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA CARMEN ROSALBA RODAS MONGES, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, SEXTA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2025-2027”, ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

las Actividades 04 (*Gestión Administrativa Institucional*) y el Programa 001 “Programa Central” a ser imputado en el Objeto del Gasto 841 “Becas”.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 137.- “...Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descrito en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente o dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones”.

Artículo 138.- “Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descrito en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los fines institucionales:... b) Para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso”.

Artículo 139.- “Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicio de Capacitación y Adiestramiento), de Servicio”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...52.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA CARMEN ROSALBA RODAS MONGES, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, SEXTA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2025-2027”, ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

realizado, a través de la Mesa de Entrada de la Dirección de Gestión de Personas, para el archivo en el legajo. (materiales de apoyo)”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, según Acta de Reunión N° 41 de fecha 24 de junio del 2025, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 3433/25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación de la señora Carmen Rosalba Rodas Monges, con C.I. N° 3.529.017, en la Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio, organizada e impartida por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que cuenta con una duración de 24 meses, cuyo monto a abonar por el SENAVE, asciende a Gs. 22.000.000 (*Guaraníes veintidós millones*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 841 “*Becas*”, a favor de la servidora pública.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1064/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 890/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para la emisión de la resolución autorizando el otorgamiento de la beca a la señora Carmen Rosalba Rodas Monges, con C.I. N° 3.529.017, para cursar la “*Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio, sexta Edición, Ciclo Académico 2025-2027*”, organizada y desarrollada por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la modalidad presencial, que cuenta con una duración de 24 (veinticuatro) meses e iniciada en el mes de julio del corriente, cuya inversión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle 18 de Julio, 1000, Asunción, Paraguay, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...52.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA CARMEN ROSALBA RODAS MONGES, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, SEXTA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2025-2027”, ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 5°.- “Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso o postgrado deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso o postgrado”.

Artículo 6°.- “Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para cursos o postgrados que cuenten con una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto”.

Artículo 14.- “Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento, cuya presentación deberá ser dentro del plazo de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la notificación de la resolución de otorgamiento de la beca”.

Artículo 15.- “Informe de avance. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico en forma semestral, hasta concluir el evento o una constancia de informe académico expedida por la Organizadora del evento”.

Artículo 16.- “Informe Final de Aprovechamiento. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final de aprovechamiento del curso o postgrado realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días corridos desde la finalización del evento o la presentación de la tesis. Asimismo, deberá presentar copia autenticada por escribanía o simple del título o certificado obtenido, dependiendo de la naturaleza del curso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...52.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA CARMEN ROSALBA RODAS MONGES, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, SEXTA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2025-2027”, ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

asciende la suma total de Gs. 22.000.000 (*Guaraníes veintidós millones*), y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de Beca, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 41/25.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR BECA a la señora Carmen Rosalba Rodas Monges, con C.I. N° 3.529.017, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar la “*Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio, sexta Edición, Ciclo Académico 2025-2027*”, organizada y desarrollada por la Facultad de Ciencias Agraria de la Universidad Nacional de Asunción, en la modalidad presencial, que cuenta con una duración de 24 (*veinticuatro*) meses e iniciada en el mes de julio del corriente.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de Beca, la suma total de Gs. 22.000.000.- (*Guaraníes veintidós millones*), a favor de la servidora pública individualizado en el artículo anterior, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 841 “*Becas*”.

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la beca, suscribirá una carta compromiso donde se compromete a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración de la Maestría.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la señora Carmen Rosalba Rodas Monges, con C.I. N° 3.529.017, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe de su avance académico de manera semestral, hasta la culminación de la Maestría.

Artículo 5°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la beca, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final de aprovechamiento de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...52.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA CARMEN ROSALBA RODAS MONGES, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, SEXTA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2025-2027”, ORGANIZADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Maestría, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización total de la misma.

Artículo 6°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la beca, deberá brindar a la institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización de la Maestría.

Artículo 7°.- DISPONER que el superior inmediato de la servidora pública, deberá realizar un informe de impacto de la beca otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la maestría realizada.

Artículo 8°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Miguel Caballero
Secretario General


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL